



Caimanes, 02 octubre de 2015

Sr.

**José Miguel Insulza**

Presidente

Chile Transparente

En mi calidad de observadora internacional de la *Fondation Danielle Mitterrand France Libertés* para el conflicto entre el pueblo de Caimanes y Minera Los Pelambres, vengo a solicitar a Usted encarecidamente y de forma urgente, su rápida inspección en la inentendible firma de un contrato entre la oficina de abogados Ossa y Cía, y parte de la Junta Vecinal de Caimanes el pasado jueves 1 de octubre de 2015, que involucra la prestación de servicios de una empresa de ingeniería que estudiará y concretará el plan de seguridad y de devolución de aguas al que a su vez ha sido condenado judicialmente la Minera hace ya mucho tiempo.

Los testigos ahí presentes creemos que existen confusos antecedentes, objetivos y formas que, al menos, deben ser revisados y fiscalizados por los entes garantes en este proceso, dada la compleja situación social y moral que vive el Pueblo de Caimanes tras el quiebre interno por las posibles negociaciones extra judiciales, pero especialmente por la extrema vulnerabilidad en la que se encuentran sus vecinos, tras el reciente terremoto y el riesgo decretado por tribunales del tranque de relaves el Mauro (a 8 km del pueblo).

#### **Antecedentes a tomar en cuenta:**

1.- Si bien el contrato de prestación de servicios es entre la empresa Asesoría DMI Limitada y la mencionada oficina de abogados, estos últimos solicitaron repentinamente a la Junta de Vecinos N 4 de Caimanes que firmaran dicho documento contractual durante la tarde del jueves 1 de octubre del presente año. Dicha figura es compleja de entender:

- Minera Los Pelambres es la que ha sido condenada a devolver las aguas y garantizar seguridad del pueblo. ¿Por qué no contrata directamente una empresa que lo haga?
- ¿Por qué la oficina de abogados que se querrela contra La Minera es hoy la que contrata a la empresa que debe resolver los daños ocasionados por la misma Minera?

- En el marco de la pregunta anterior, nos parece muy singular –entre otros muchos– el siguiente párrafo del contrato y quisiéramos que se revise la probidad y transparencia y que Chile Transparente pudiera manifestarse al respecto:

#### **TERCERO : DEL COSTO DE LA ASESORÍA.**

**Uno.-** La sociedad **ASESORIA DMI LIMITADA**, prestará servicios con lealtad y fidelidad para la comunidad de Caimanes, sin perjuicio de ello, el pago de dichos servicios será por cuenta de Minera Los Pelambres, en el marco de la obligación asumida por ésta de pagar los estudios técnicos que requiera la Comunidad de Caimanes, para la toma de decisiones durante el proceso de conversaciones que mantiene la comunidad con la compañía citada, sin que por ello, importe obligación alguna de la comunidad de Caimanes de concluir aquél proceso de conversaciones con un acuerdo. En consecuencia los servicios contratados por el presente instrumento deberán pagarse a todo evento, sin condición o modalidad.

**Dos.-** El costo de los servicios se encuentra desarrollado en el anexo denominado Dos, que las partes firman, siendo en consecuencia dicho anexo o anexos parte integrante del presente contrato.

*(el anexo no estuvo nunca disponible)*

- En la aparente triangulación de la Minera condenada, los ex abogados querellantes en su contra y la empresa ejecutora de obras que fueron ordenadas por los tribunales para reparar los daños causados, resulta aun más extraño que siendo un contrato de prestación de servicios entre Ossa y Cía y la empresa DMI Limitada, se le solicite intempestivamente a los dirigentes de la Junta de Vecinos que firmen dicho contrato sin poder leerlo además en detalle ni menos teniendo al menos horas para consultarlo con terceras personas. ¿En calidad de qué firma la Junta de Vecinos?

**3.-** Ante la negación de algunos integrantes de la Junta de Vecinos de firmar dicho contrato (2 de 5) los abogados de Ossa y Cía argumentaron que la existencia del mismo se había presentado en una asamblea llevada a cabo el lunes recién pasado a la que no habían asistido todos los miembros de la Junta. En cualquier caso, creemos que es un derecho esencial de toda persona natural y jurídica, acceder al contrato que se le pide firmar con antelación, con la posibilidad de leerlo tranquilamente, de buscar asesoría externa, de solicitar modificación de cláusulas, de preguntar libremente la naturaleza de lo que firma y de obtener respuestas que respeten su dignidad. *(El contrato tiene 7 páginas, con cláusulas bastantes difíciles de entender, donde no están explícitos los montos de pagos y en el además se cita anexos que no estuvieron disponibles)*

4.- Ciertamente 3 de 5 dirigentes firmaron el contrato, pero creemos que es posible que se configure un contexto de vulnerabilidad, presión y urgencia. El síndrome post traumático que implica un terremoto de gran magnitud como el vivido hace poco en el país, con más de 400 réplicas a la fecha, se agudiza en una zona como Caimanes dado el posible riesgo sísmico de colapso del tranque de relaves que ya supera los 2 mil millones de toneladas de material y que fue acreditado por tribunales. En este contexto y de la mano de quienes fueron sus abogados de confianza, la repentina oferta de una empresa que puede asegurar la vida de los vecinos, parece difícilmente cuestionable aun cuando se le pida a los vecinos firmar un documento que no han leído.

5.- Dada la magnitud de las obras que han ordenado los tribunales en contra de Minera Los Pelambres y que buscan intervenir el 3ª tranque de relaves más grande del mundo para asegurar la calidad de vida de los habitantes de Caimanes, nos parece fundamental que la empresa que va a estudiar y desarrollar dichas obras, acredite ante algún ente fiscalizador y ante los vecinos, una larga y sólida experiencia en la materia. Sin embargo, al revisar rápidamente los antecedentes de dicha firma comercial, nos encontramos que Asesorías DMI Limitada, fue creada recién el 29 de mayo de 2015.

6.- Aun cuando cada sociedad comercial tiene el pleno derecho de modificar su escritura de constitución readecuando los objetivos comerciales según los cambios de intereses de la empresa, queremos dejar constancia que nos llama profundamente la atención que Ossa y CIA haya modificado el 21 de julio de 2015, la cláusula segunda de su acta de constitución ampliando los objetivos de su bufete de abogados a cuestiones de consultorías en áreas ambiental y en “participación en desarrollo sociales sustentables en calidad de componedores” (Foja 52867 Número 30753).

Sabemos que Chile Transparente es enfático a la hora de estimular la probidad y transparencia tanto en el espacio público como privado, y es por esto que quisiéramos conocer si tales modificaciones en los objetivos del bufete de abogados, les permitiría hoy sin problemas contratar a la empresa que intentará solucionar los daños ambientales acreditados judicialmente de la Minera contra el pueblo de Caimanes.

7.- La acreditación de las habilidades y competencias técnicas para dichas obras creemos que es fundamental dado el interés nacional e internacional del caso, pero además, por la peligrosidad que representa efectivamente dicho Tranque, por este motivo es que intentamos conocer la experiencia en el rubro del representante que firma el contrato a nombre de Asesorías DMI Limitada, Mauricio Lizama Zamudio, pero solo fue posible encontrar en detalle una controversia con la Dirección General de Obras Públicas bajo el concepto de “Conservación Periódica Camino Ovalle - La Serena, Ruta 43, Provincia de Elqui Región de Coquimbo” y que fue arbitrado por la Contraloría General de la República a través del Dictamen N° 68243 de fecha 03-09-2014.

8.- El Comité de Defensa de Caimanes y una parte de los vecinos que mandataron a Ossa y Cía para justamente iniciar acciones judiciales contra Minera Los Pelambres, han retirado e inscrito la revocación de las facultades extraordinarias de dicho mandato de representación. ¿Igualmente puede Ossa y Cía contratar a una empresa de esta naturaleza para reparar el daño efectuado por la Minera?

Confiamos en las gestiones de Chile Transparente para que investigue y se pronuncie en los particulares aquí expuestos, en aras de que el pueblo de Caimanes pueda entender la naturaleza de dicho contrato, las condiciones del mismo, así como la experiencia comprometida, el rol de la Junta de Vecino y de los abogados que originalmente estaban en oposición con la Minera.

Quedamos atentos a su apoyo;

**Elif Karakartal**

Antropóloga

Observadora Internacional Caso Caimanes

*Fondation Danielle Miterrand - France Libertés*

Emmanuel Poilane

Director de France Libertés

**CC:**

**Sergio Muñoz Gajardo**

Presidente

Excma. Corte de Suprema de Chile

**Ramiro Mendoza**

Ex Contralor General de la República

Actual Director de Chile Transparente.

**Felipe Tagle Ortega**

Garante Proceso de Acuerdo

Caimanes / Minera Los Pelambres

**Gloria de la Fuente González**

Garante Proceso de Acuerdo

Caimanes / Minera Los Pelambres

**Dr. Andrei Tchernitchin**

Perito Colegio Médico de Chile

**Instituto Nacional de Derechos Humanos**

**Colegio de Abogados de Chile**